

AUTO DESIGNACIÓN AUXILIAR. 2020-0503

Juzgado Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/04, 15:14

Para: Fernán Lancheros B. <ferlancheros@hotmail.com>

1 archivo juntos (23 MB)  
020-0503

47



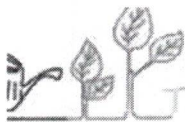
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 7 N.º 12 C - 23 piso 7º Edificio Nemqueteba  
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono: 3419906

Buenas tardes doctor, adjunto auto designación y anexos.

Cordialmente,

GGCA  
SECRETARÍA  
Juzgado de Familia de Bogotá



*Think before printing*

Por favor, imprima éste correo a menos que sea realmente necesario.

PROCESO 2020-503 UNION MARITAL DE HECHO DE NELSON ARTURO HERNANDEZ FOREBO CONTRA:  
HEREDEROS DETERMINADOS DE BLANCA PATACON Y OTROS ALLEGANDO REGISTROS CIVILES DE  
NACIMIENTO Y CORREGIENDO ERROR DE DIGITACION

48

Equipo de cuentas de Microsoft: <rubicaroabogado@hotmail.com>

Mié 12/05/2021 11:39

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; guigomo45@hotmail.com <guigomo45@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (211 KB)

REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO DE AVEY HERNANDO PATACON MARTIN, LUZ MARINA PATACON MARTIN, WILLIAM PATACON MARTIN Y LUZ MARINA PATACON MEDINA. PROCESO 2020-503.pdf;

Buenos días,

Reciban un cordial y respetuoso saludo.

Por medio del presente actuando en calidad de apoderado de los demandados señores, AVEY HERNANDO PATACON MARTIN, LUZ MARINA PATACON MARTIN, WILLIAM PATACON MARTIN y LUZ MARINA PATACON MEDINA, con el acostumbrado respeto acudo ante su Despacho para alegar y solicitar lo siguiente:

PRIMERO: Alego en archivo PDF adjunto, los respectivos Registros de Nacimiento de los señores AVEY HERNANDO PATACON MARTIN, LUZ MARINA PATACON MARTIN, WILLIAM PATACON MARTIN y LUZ MARINA PATACON MEDINA para acreditar su calidad de hijos del causante Eduardo Enrique Patacon.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 27 de abril de 2021, emitido por este Juzgado, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Solicito al señor Juez, tener para todos los efectos de la contestacion de la demanda, respecto del acapite denominado:

"EN CUANTO A LAS DECLARACIONES"

Me permito manifestar en nombre de mis representados señores AVEY HERNANDO PATACON MARTIN, LUZ MARINA PATACON MARTIN, WILLIAM PATACON MARTIN Y LUZ MARINA PATACON MEDINA, que no me opongo a todas y cada uno de las declaraciones solicitadas.

Corrijo la palabra "no" que por error de digitación, elimino de este párrafo el cual quedara el acapite de la siguiente manera:

"EN CUANTO A LAS DECLARACIONES"

Me permito manifestar en nombre de mis representados señores AVEY HERNANDO PATACON MARTIN, LUZ MARINA PATACON MARTIN, WILLIAM PATACON MARTIN Y LUZ MARINA PATACON MEDINA, que me opongo a todas y cada uno de las declaraciones solicitadas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, envío este correo a la dirección electrónica del apoderado de la parte demandante la cual es guigomo45@hotmail.com

Anexo lo enunciado en cuatro (4) folios PDF.

Sirvase señor Juez, por el tenor de conformidad,

Atentamente Rubiel Alejandro Carrillo Osma  
C.c. No. 79.41.544 de Bogotá,  
T.P. No. 97.041 de C.S. de la J.



DANE

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, CALLE CALLES, CORREOBARRIA, ETC. MUNICIPIO BOGOTÁ D.E. - - - - - 1001

SECCION GENERAL

PRIMER APELLIDO: **Lainón** SEGUNDO APELLIDO: **Molina** NOMBRES: **LUZ MARINA**  
SEXO: **Femenina**  MASCULINO  FEMENINA  FECHA DE NACIMIENTO: **28 Enero** 1973  
PAIS: **COLOMBIA** DEPARTAMENTO: **CUNDINAMARCA** COORDENADAS: **BOGOTÁ D.E.**

SECCION ESPECIFICA

LUGAR DEL NACIMIENTO: **Hospital San Juan de Dios de Bogotá.** HORA: **30 p.m.**  
CERTIFICADO MEDICO: **doctor: López Ruiz** N.º: **1181**  
MADRE: **Medina Triana** NOMBRES: **Soledad** ESTADOCIVIL: **32**  
IDENTIFICACION: **C.C. 20.417.417 Cáqueza** NACIONALIDAD: **colombiana** PROFESION/OFICIO: **Hogar**  
PADRE: **Lainada Pérez** NOMBRES: **Eduardo Enrique** N.º: **38**  
IDENTIFICACION: **C.C. 2.921.044 Bogotá.** NACIONALIDAD: **colombiana** PROFESION/OFICIO: **comerciante.**

IDENTIFICACION: **C.C. 2.922.044 Bogotá.** FIRMA: *Eduardo Enrique Patacon Pérez*  
DIRECCION POSTAL: **Carrera 31 No. 2-27 Sur Bogotá.** NOMBRE: **EDUARDO ENRIQUE PATACON PEREZ**  
TESTES: **SECCION SIN TESTES**  
ESTADO: **SECCION SIN ESTADO**  
FECHA DE REGISTRO: **07** MES: **FEBRERO** AÑO: **1973**

ORIGINAL EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ  
En el Caso de: **Orlando José y Soledad C. Medina**  
Demanda por: **Identificación**  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
BOGOTÁ, D. E. 24 ABO. 2020

*Handwritten mark*



ESTE DOCUMENTO TOMADO DEL ORIGINAL  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115  
DEL DECRETO LEY 1210 DE 1970

101083

21-1-1970

*Elmira Velandier*



ESTA REPRODUCCION  
FOTOMECANICA ES UN  
LA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN  
LOS ARCHIVOS DE LA REPRODUCCION



PRESENTE DEL NACIMIENTO

0930

...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...

JAMA ...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...

...	...	...	...
...	...	...	...

...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...

*Emilio...*  
*MARTIN ANAYA MARIA EMILIANA*  
*RODRIGUEZ...*  
 ANTONIO MARIA JOSE PERA  
 MARIA HUMBERTO...



DECRETO  
ARTICULO 119  
DE 1970



ESTA REPRODUCCION  
FOTOMECANICA ES FEL COPIA DE  
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

50  
/

Estado Civil

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE INTERIORES  
REGISTRO DE NACIMIENTO

8802075

URIBE GILBERTO

URIBE GILBERTO

URIBE GILBERTO

URIBE GILBERTO

URIBE GILBERTO

URIBE GILBERTO

URIBE GILBERTO

URIBE GILBERTO

URIBE GILBERTO

URIBE GILBERTO

URIBE GILBERTO

URIBE GILBERTO

URIBE GILBERTO

URIBE GILBERTO

URIBE GILBERTO

URIBE GILBERTO







18/5/2021

Correo: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

## CONTESTACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO 2020-00503 CURADOR AD LITEM

2020 503  
12-5-21

5

Se envió una confirmación de lectura a este remitente.

FB Fernando Lancheros B. <ferlancheros@hotmail.com>

Mié 12/05/2021 11:52

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

👉 👈 ⏪ ⏩ ...

Contestación curaduría ad lit...  
76 KB

Aceptación curador ad litem ...  
48 KB

2 archivos adjuntos (124 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

buen día respetados doctores:

con el presente correo me permito adjuntar memoriales de aceptación y contestación en el proceso del asunto.  
Cordialmente:

Fernando Lancheros Beltrán.

Responder Reenviar



Señor  
JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E. S. D.

REF.: VERBAL DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.  
No. 11001-31-10-022-2020-00503-00

DEMANDANTES: Diana Paola Patacón Forero, Lilia Yohana Patacón Forero, Fabián Eduardo Patacón Forero, Jeimy Gisella Forero Rodríguez y Nelson Arturo Hernández Forero.

DEMANDADOS: Blanca Patacón, Martín Elías Patacón Medina, Luz Marina Patacón Medina, Juan Pablo Patacón Medina, Miguel Ángel Patacón Medina, Guillermo Alexander Patacón Medina, Jaime Patacón Medina, Nelson Patacón Medina, Luis Enrique Patacón Martín, Hernando Patacón Martín, Luz Marina Patacón Martín, William Patacón Martín y herederos indeterminados de los causantes Eduardo Enrique Patacón Pérez y Lilia Leonor Forero Rodríguez.

Asunto: CONTESTACIÓN Y EXCEPCIONES.

Respetado Doctor:

FERNANDO LANCHEROS BELTRAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.456.486 de Bogotá, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad abogado en ejercicio, portador de la T.P. N.º 67.762 del C.S. de la J., en mi calidad de curador ad litem designado en representación de los herederos indeterminados de los causantes EDUARDO ENRIQUE PATAcón PÉREZ y LILIA LEONOR FORERO RODRÍGUEZ, a través de este memorial procedo a contestar la demanda y proponer excepciones en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

A LOS HECHOS PRIMERO A TRECE: No me consta y deberán ser materia de probatoria.

AI HECHO CATORCE: Es cierto como se acredita con la demanda.



## EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

En mi calidad de curador ad litem, me limité a lo que resulte debidamente probado en el proceso.

## EXCEPCIÓN DE MÉRITO:

Se propone como EXCEPCIÓN la genérica.

Solicito al señor Juez declarar de oficio las excepciones que resulten probadas dentro del decurso del proceso.

## PRUEBAS

Me acojo a todas las solicitadas por la parte demandante, en cuanto sean FAVORABLES a la parte que represento, reservándome el derecho de interrogar a los testigos solicitados por la parte actora.

## INTERROGATORIO:

Sírvase Señor Juez señalar fecha y hora para que los demandantes absuelvan interrogatorio de parte.

## NOTIFICACIONES

Los demandantes las recibirán de acuerdo con la informada en la demanda.

El suscrito las recibiré en la Avenida Jiménez # 9-43 oficina 503 de Bogotá.

Correo electrónico: [ferlancheros@hotmail.com](mailto:ferlancheros@hotmail.com)

Del Señor Juez, atentamente,

  
**FERNANDO LANCHEROS BELTRÁN**  
C. C. No 79.456.486 de Bogotá  
T. P. No 67.762 del C. S. de la J.  
[ferlancheros@hotmail.com](mailto:ferlancheros@hotmail.com)  
Celular 3156588841



Señor  
JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA DE BOGOTA  
E. S. D.

REF: UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 11001-31-10-022-2020-00503-00

DEMANDANTES: Diana Paola Patacón Forero, Lilia Yohana Patacón Forero, Fabián Eduardo Patacón Forero, Jeimy Gisella Forero Rodríguez y Nelson Arturo Hernández Forero.

DEMANDADOS: Blanca Patacón, Martin Elías Patacón Medina, Luz Marina Patacón Medina, Juan Pablo Patacón Medina, Miguel Ángel Patacón Medina, Guillermo Alexander Patacón Medina, Jaime Patacón Medina, Nelson Patacón Medina, Luis Enrique Patacón Martín, Hernando Patacón Martín, Luz Marina Patacón Martín, William Patacón Martín y herederos indeterminados de los causantes Eduardo Enrique Patacón Pérez y Lilia Leonor Forero Rodríguez.

ASUNTO: ACEPTACIÓN CARGO

Respetado Doctor:

FERNANDO LANCHEROS BELTRÁN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.456.486 de Bogotá, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, D.C., abogado en ejercicio, portador de la T.P. N° 67.762 del C.S. de la J., manifiesto al despacho que aceptó la designación en la cual se me nombra como curador ad litem de los herederos indeterminados de los fallecidos señores EDUARDO ENRIQUE PATAcón PÉREZ y LILIA LEONOR FORERO RODRÍGUEZ

Así mismo y consecuencialmente manifiesto que con la presente allegó la respectiva contestación a la demanda, por lo que renunció al término restante para contestar la misma.

Del señor Juez,

Atentamente,



FERNANDO LANCHEROS BELTRÁN  
C. C. No 79.456.486 de Bogotá  
T. P. No 67.762 del C. S. de la J.  
[ferlancheros@hotmail.com](mailto:ferlancheros@hotmail.com)  
Celular 3156588841







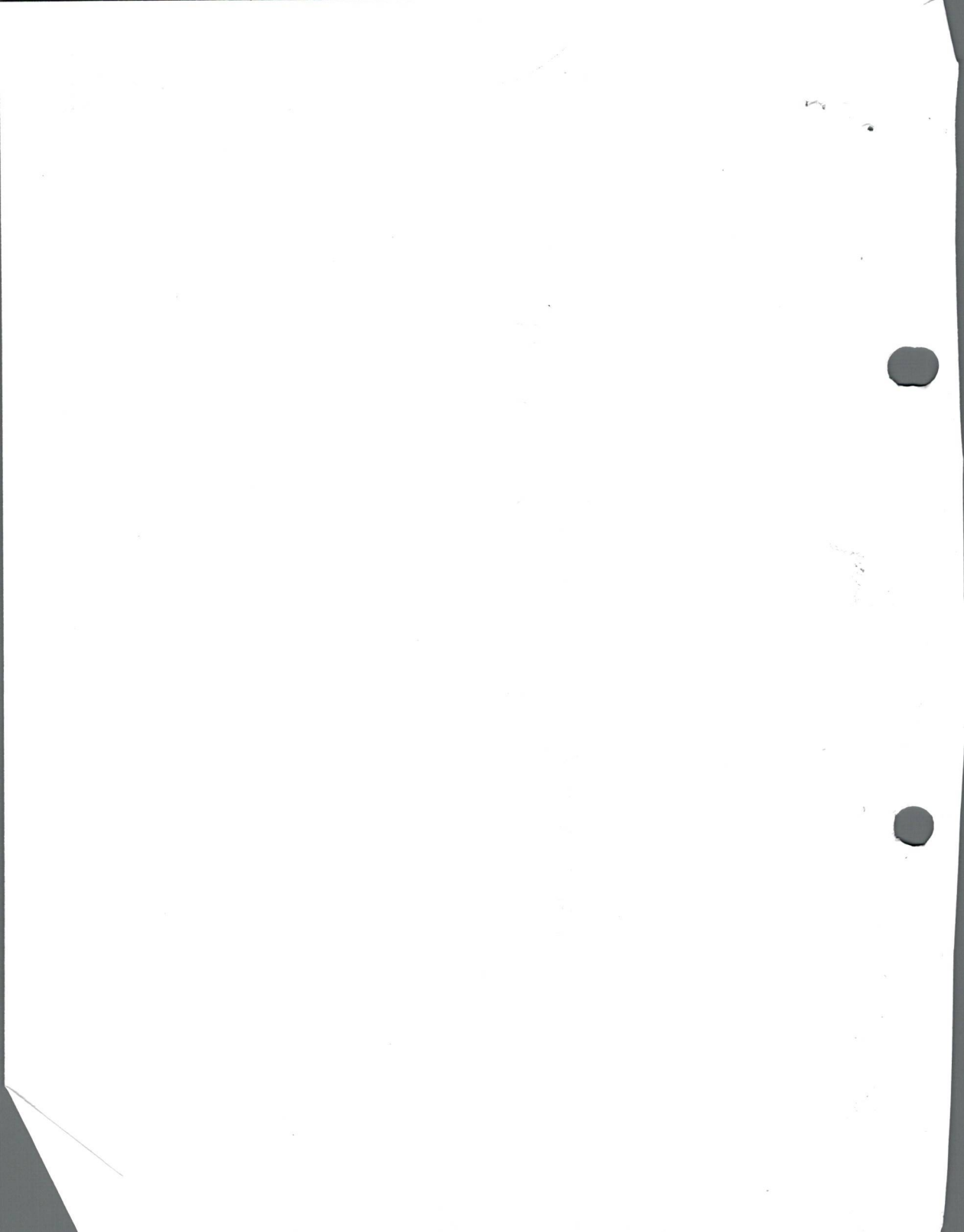
JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA  
BOGOTÁ D.C.

ORME 18-5-21 EN LA FECHA ANEXO EL ANTERIOR MEMORIAL,  
TANDO EL PROCESO AL DESPACHO DESDE 13-05-21

DIANA L. CHACON CRISTANCHO  
CITADORA

54









JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., 29 JUN 2021

REF: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO  
N°. 110013110022 202000503 00

De conformidad con el informe secretarial del despacho DISPONE

1. Tener por notificado personalmente al demandado HERNANDO PATAcón MARTÍN, de conformidad con la certificación de entrega de correo de la empresa PRONTO ENVÍOS y el art. 8 D.L. 806/20 (f, 21), cuyo traslado para contestar demanda venció en silencio.
2. Tener por notificado personalmente al demandado JUAN PABLO PATAcón MEDINA, de conformidad con la certificación de entrega de correo de la empresa PRONTO ENVÍOS y el art. 8 D.L. 806/20 (f, 23), cuyo traslado para contestar demanda venció en silencio.
3. Como quiera que la notificación remitida al demandado LUIS ENRIQUE PATAcón MARTIN fue devuelta por dirección inexistente, y dado que este recibió la notificación remitida al señor HERNANDO PATAcón MARTÍN como se evidencia en la certificación de entrega obrante a folio 21, el DESPACHO **ORDENA** a la parte actora realizar la notificación personal al señor LUIS ENRIQUE PATAcón MARTÍN a la dirección Cra 10 12-34 de Bogotá, de conformidad con el art. 8 del D.L. 806/20, adjuntado copia de la demanda, subsanación, anexos y auto admisorio. Para acreditar el cumplimiento de lo ordenado se le concede a la parte actora el término de **30 días** so pena de dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el art. 317 de C.G.P.
4. De otra parte, no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6 de la providencia del 2 de febrero de 2021 (f,11), pero teniendo en cuenta que ya compareció al proceso la señora LUZ MARINA PATAcón MEDINA y se tuvo por notificado a HERNANDO PATAcón MARTÍN y dado que la certificación de entrega de la notificación personal a JAIME PATAcón MEDINA fue devuelta por dirección inexistente (f,20), el despacho **ORDENA** a SECRETARIA realizar el EMPLAZAMIENTO del



señor JAIME PATAcón MEDINA, de conformidad con el art. 10 del D.L. 806/20.

5. Requerir al apoderado RUBIEL ALFONSO CARRILLO OSMA para que acredite en debida forma la paternidad del señor EDUARDO ENRIQUE PATAcón PÉREZ respecto de BLANCA NELLY PATAcón NEME (f, 44), LUZ MARINA PATAcón MARTÍN (f, 49 respaldo), WILLIAM PATAcón MARTÍN (f, 50) , AVEY HERNANDO PATAcón MARTÍN (f, 50 respaldo). En razón a que los registros civiles aportados no se encuentran suscritos por el progenitor ni acompañados por los documentos que acreditan la calidad de hijos del señor PATAcón PÉREZ.
6. Tener por contestada oportunamente la demanda por parte del curador ad-litem de los herederos indeterminados (f,51-53).
7. Integrado el contradictor se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez